

PELLICARI, Luisa: *Sulla natura giuridica dei rapporti tra Visigoti e Impero Romano al tempo dell'invasioni del V° secolo* (Giuffrè, Milano, 1982). 67 págs.

El tema del *status* jurídico de los Visigodos asentados dentro de los límites del Imperio se presenta como algo ambiguo por la contradicción entre la consideración de aquéllos como simples *coloni* en que persite la legislación oficial del Imperio y el hecho real de hallarse como *possessores*, es decir, como propietarios de suelo provincial, y de tener reconocida una personalidad política suficiente para que el Imperio pactara con ellos un *foedus* como el del año 418. La autora hace un cuidadoso estudio de las fuentes y la bibliografía pertinente, sin que por ello pueda concretarse la situación, de suyo ambigua, del asentamiento visigótico.

A. O.

PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio: *Los regímenes económicos matrimoniales en la historia del derecho español*. Prelección. Curso académico 1983-1984. Universidad de Alcalá de Henares. Santander, 1983.

No sólo es una pieza de un género saludable, sino también la lección inaugural de una cátedra en la Complutense propiamente dicha, que en estos días reaviva su gloria. Tiene además el sello del régimen de oposiciones que acaba de morir, y en nuestra asignatura, por la mecánica del tercer y el cuarto ejercicio promovía el cultivo de aquella parte más difícil y bien mirado más conveniente en la Facultad de Derecho: lo que fue llamado Privado, Penal y Procesal. El autor de una larga serie de publicaciones de tendencia histórica, pero asimismo de sólidas contribuciones a la historia de las fuentes y del derecho público, no es desconocido para nuestros lectores. Debe saber que fuera del Anuario no hay salvación. Esta hace el número sesenta y se refiere al derecho propiamente dicho, o sea Civil, y de algo que se olvida en nuestro tiempo: la HDE, que la VIª Semana ha venido a confirmar y era una de las cuestiones palpitantes certeramente señalada por uno de sus más activos promotores. En efecto, se trata en esta prelección no del derecho castellano, catalán o navarro, mallorquín o gallego, valenciano o tortosí, sino de ese enigma que se llama el derecho Español. Sorprende gratamente que la lección comienza por la ley de 13 de mayo 1981, que ha alterado el texto del Código Civil, en cuanto a filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, y que en seguida, como remontándose, el lector se dirija hacia los artículos 14 y 32 de la Constitución de 1978, que al proclamar la igualdad del hombre y la mujer afecta quizá a la subsistencia de los regímenes forales. El método retrospectivo, ya demostrado para una